

Nº: 25/12

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
5 DE JULIO DE 2.012**

(EXTRACTO)

3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

B) Servicio de limpieza de diversas dependencias municipales. fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales ante la próxima finalización del contrato actualmente en vigor.

Es evidente que la necesidad de proceder a la limpieza de las dependencias que se localizan como lugar del contrato resulta incuestionable en orden a garantizar las debidas condiciones de la prestación de los servicios que las mismas acogen y de garantizar la higiene y salud laboral de los empleados.

Siendo ello así, la determinación de la contratación con una empresa del sector obedece a la multiplicidad de centros y a la inexistencia en plantilla municipal de personal del servicio de limpiezas que pueda atender en condiciones adecuadas de intensidad y frecuencia las labores propias objeto de eventual licitación.

Por tanto, careciendo este ayuntamiento de medios propios (recursos humanos) y siendo irrenunciable la prestación de un servicio de limpieza en sus dependencias, resulta obligado concertar la realización de este con terceros.

Dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio, atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como la planificación y descripción de las actuaciones que se determinará finalmente en función de la oferta, recursos humanos y mecánico adscritos y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora y debidamente cuantificadas para objetivar su valoración final.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, estando próximo a finalizar el actual contrato de la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido

contrato, con un tipo de licitación de 932.000 (466.000 €/año), sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 167.760 € (83.880 €/año), arrojando un total de 1.099.760 (549.880 €/año).

Su valor estimado, considerando la posibilidad de dos años más de prórroga, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 1.440.677,96 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto y, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2012	Económica 22700, con su correspondiente programa según consta en el expediente de su razón	137.470
2013	Económica 22700, con su correspondiente programa según consta en el expediente de su razón	549.880
2014	Económica 22700, con su correspondiente programa según consta en el expediente de su razón	412.410

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2012, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta así como la anualidad del 2014.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el D.O.U.E. y en el B.O.E., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación para presentación de ofertas por plazo de 40 días naturales desde el envío del anuncio al D.O.U.E..

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de julio pasado, el 60,88% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 86,09%, de Serones 48,36% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Autorizaciones de barbacoas, comidas y hogueras al aire libre en periodo estival. Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

"ASUNTO: COMIDA AL AIRE LIBRE
SITUACIÓN: URRACA MIGUEL
DÍA: 6 Y 8 DE JULIO
SOLICITANTES: ASOCIACIÓN DE VECINOS DE URRACA MIGUEL
INFORME:

Para hacer costar que, como medida excepcional, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Por lo que, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado

Así mismo la Asociación de Vecinos de Urraca Miguel acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.